

IV Encuentro Nacional de Catalogadores 2013 “Tendencias en la Organización y Tratamiento de la Información”

23, 24 y 25 de Octubre de 2013 Biblioteca Nacional, Buenos Aires, Argentina

Nélida Elba García ; Mirta Juana Miranda ; Adriana Noemí Villafañe
Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Departamento de Bibliotecología
Tucumán 1946, Posadas. Misiones, Argentina
garcianelida@hotmail.com ; mirtajuanamiranda@hotmail.com

Nombres corporativos misioneros: pautas, recursos y procedimientos para la construcción de registros de autoridad

RESUMEN

El trabajo que se presenta constituye una reseña acerca de las *pautas, recursos y procedimientos* desarrollados en el marco del Proyecto 16/H355 “Forma normalizada de los nombres. Un desafío permanente para la catalogación. Segunda etapa” (2012-2013) planteado con la finalidad de construir registros de autoridad de nombres corporativos correspondientes a instituciones responsables de la creación de recursos informativos en la provincia de Misiones.

Con este aporte relacionado a los nombres de las entidades corporativas se completa la segunda etapa del trabajo que ya tiene resultados para nombres personales oportunamente compartidos. Los productos alcanzados en ambos trayectos de esta investigación son trascendentes para la provincia de Misiones por constituir los primeros antecedentes relacionados al trabajo de autoridades como práctica normalizadora del uso de los nombres (persona y entidad corporativa) locales.

INTRODUCCIÓN

En esta ponencia se expone parte del proceso investigativo llevado a cabo en el marco del Proyecto 16/H355 “Forma normalizada de los nombres. Un desafío permanente para la catalogación. Segunda etapa” (2012-2013).

Se reseña el desarrollo de *pautas* para la creación de “registros de autoridad de nombres corporativos” enmarcadas en un documento teórico-técnico elaborado en carácter de *Manual* para orientar el proceso de investigación que demanda la gestión del trabajo de autoridades con nombres corporativos. El principal propósito de este instrumento es señalar cuestiones generales y específicas desarrolladas por expertos internacionales en la temática del control de autoridades de nombres corporativos siendo el valor agregado la interpretación de la normativa internacional a través de la suma de ilustraciones basadas en casos del entorno local.

Otros aportes del proceso investigativo que se reseñan son, por un lado, el resultado de un exhaustivo trabajo de búsquedas en fuentes validadas de información que han generado valiosos recursos (*listados, índices, etc.*) factibles de convertirse en *fuentes de referencia y consulta para el control de autoridades* a consultar por bibliotecas y/o unidades de información de la provincia de Misiones. Y, por otro la construcción de una “plantilla de relevamiento de nombres” ideada

para relevar aspectos relacionados con los nombres de entidades y el proceso de construcción de la forma normalizada.

Finalmente, se resumen los *procedimientos* que -a partir del relevamiento- reflejan el ejercicio de construcción de una lista de autoridades a partir de la cual se están generando los primeros registros autorizados “provisionales” de nombres corporativos misioneros.

Las PAUTAS para la construcción de puntos de acceso autorizados de nombres corporativos

Como parte del proceso investigativo¹, se ha elaborado un documento teórico-técnico con características de *Manual*², para orientar el proceso de indagación que demanda la gestión del trabajo de autoridades con nombres corporativos. El principal propósito de este instrumento es señalar cuestiones generales y específicas desarrolladas por expertos internacionales en la temática del control de autoridades de nombres corporativos siendo el valor agregado la interpretación de la normativa internacional a través de la suma de ilustraciones basadas en casos del entorno local.

En esta segunda parte de la investigación, el *Manual* presenta un marco histórico-conceptual referido a las entidades corporativas seguido de las generalidades sobre la forma autorizada de estos nombres y las fuentes para su elección. La parte central del documento, aborda la tipología de entidades corporativas basada en la teoría de los nombres de entidades expuesta por expertos de las corrientes angloamericana e hispana; se exponen los casos de entidades según el área de influencia, su carácter y estructura orgánica. En cada caso, la descripción se completa con ilustraciones “provisionales” basadas en nombres de entidades corporativas del contexto local. A continuación y cerrando el marco conceptual se describen las “referencias para nombres de entidad corporativa”; referencias de *Véase* y referencias de *Véase además*, también con inclusión de ilustraciones del entorno local.

Concepto de “entidad corporativa” en el marco normativo vigente

La comunidad catalográfica internacional está dando los primeros pasos en la aplicación de un nuevo marco normativo con las Reglas para la Descripción y Acceso (RDA). No obstante, este trabajo se basa en las Reglas de Catalogación Angloamericanas, *segunda edición revisadas* (RCA2), por constituir la normativa vigente para la normalización de las entidades corporativas al inicio del mencionado proceso investigativo. De igual modo, para analizar el alcance de algunos conceptos se han considerado los nuevos modelos conceptuales de catalogación.

Las RCA2, definen a una **entidad corporativa** como una organización o grupo de personas que se identifican mediante un nombre determinado y que actúa, o puede actuar, como una entidad (Regla 21.1B1).

En este marco normativo las entidades comprenden a instituciones, asociaciones, firmas comerciales, empresas sin fines de lucro, organismos y dependencias gubernamentales, planes y programas, entidades y grupos religiosos, grupos constituidos con carácter temporal (como encuentros, conferencias, congresos, exposiciones, festivales, ferias, etc.). Incluyendo organizaciones en funcionamiento así como grupos que ya no existen.

¹ Miranda, M. y otros (2012). *Forma normalizada de los nombres. Un desafío permanente para la catalogación. Segunda etapa* : informe de avance 2012. Posadas : UNaM. FHyCS. SIyP. 170 p. (Proyecto 16/H335).

² García, N. E. (2012). Entidades corporativas: evolución conceptual, teoría de los nombres corporativos y ejemplificación local. En: Informe de avance 2012. Forma normalizada de los nombres. Un desafío permanente para la catalogación. Segunda Etapa. Posadas : Secretaría de Investigación y Posgrado ; UNaM. 57 p.

Ya en el estudio realizado por Eva Verona, con significativa influencia en la construcción de la normativa de catalogación vigente, se estableció que *“una obra debe considerarse de autoría corporativa si se puede concluir por su carácter o naturaleza que es necesariamente el resultado de la actividad creativa y/o organizativa de una entidad corporativa como un todo y, no el resultado de una actividad creativa independiente de un (os) individuo (s) que la redactó/aron”* (Verona, 1975).

Las Directrices para Registros de Autoridad y Referencia (GARE), cuando se refieren a las entidades corporativas, establecen que este grupo de personas y/o de organizaciones deben ser identificados por un nombre (*Notas preliminares*, 5).

En tanto que, los Requisitos Funcionales para Registros Bibliográficos (FRBR), definen entidad corporativa como *“una organización o grupo de individuos y/u organizaciones que actúan como una unidad”* (*Informe final*, 2004, p. 70).

Los expertos españoles, que también basan su descripción en la corriente anglosajona, definen entidad como *“aquella persona jurídica responsable de la elaboración o publicación de una obra”* (Jiménez Pelayo; García Blanco, p. 369).

En las RCA2, el alcance del concepto entidades corporativas se complementa con otras consideraciones que deben ser analizadas ante la decisión de plantear la forma normalizada de un nombre corporativo:

Como parte de la definición de asiento bajo entidad corporativa, la Regla 21.1B1 establece que una entidad corporativa tiene un nombre *“si las palabras que se refieren a ésta son una denominación específica antes que una descripción general”*; y, *“si en una lengua y escritura en que se usan las mayúsculas para los nombres propios, las letras iniciales de las palabras que se refieren a ésta van siempre en mayúsculas y/o si en una lengua en que se usen artículos, las palabras siempre van acompañadas por un artículo definido”* (Regla).

En términos de reglas generales la Regla 21.1B2 establece *“asentar una obra que emane de una o más entidades corporativas bajo el encabezamiento de la entidad corporativa correspondiente”*, siempre y cuando ingrese en una o más de las siguientes categorías:

a) *obras de naturaleza administrativa* que se refieren a la entidad corporativa en cuestión...; b) *algunas obras legales, gubernamentales y religiosas...*; c) *obras que registran el pensamiento colectivo de la entidad...*; d) *obras que informan sobre la actividad colectiva de una conferencia...* e) *materiales cartográficos que emanan de una entidad corporativa* diferente de una que es responsable simplemente de su publicación o distribución.

En los nuevos modelos conceptuales para los registros bibliográficos se definen a las entidades corporativas responsables de la creación de documentos del mismo modo: *“son organizaciones o grupos de personas, tienen un nombre formal y actúan como una unidad”*.

Tras este breve recorrido conceptual por el amplio marco normativo internacional y, la literatura específica de autoridades se evidencia un concepto casi uniforme sobre entidades corporativas como productoras de información que hace posible normalizar el procedimiento de construcción de los puntos de acceso por nombres de entidad.

La aplicación de estos alcances normativos constituye un riguroso ejercicio intelectual y práctico que exige del catalogador un procedimiento acompañado de indagaciones efectivizadas en distintas fuentes validadas de información, además, del estudio pormenorizado del propio documento.

Ese procedimiento sistemático que demanda la construcción de puntos de acceso normalizados está pautado en el marco del trabajo de autoridades y reflejado en grandes catálogos de autoridad internacionales. Sin embargo, más allá del posible acceso a esas fuentes y

las posibilidades que brinda la cooperación catalográfica internacional, el control de autoridades no siempre puede ser aplicado por las bibliotecas de menor envergadura, ya que, para ello es necesario contar con catálogos de autoridad que reflejen la producción informativa local.

Esa brecha vigente en la praxis catalográfica de autoridades del entorno local, amerita la tarea investigativa encauzada para adaptar las teorías convencionales y, generar un marco normativo referencial breve que represente la casuística presente en las unidades de información del contexto provincial misionero.

Generalidades sobre las variantes en las formas de los nombres corporativos y las fuentes para su elección

Con frecuencia, los nombres de algunas instituciones o entidades corporativas responsables de la creación de información, presentan *variantes* a lo largo de su existencia: de *tipo formal* (siglas, acrónimos o formas desarrolladas); de *orden* (formas invertidas, formas directas); *lingüísticas* (forma idiomática oficial y otras); *ortográficas*, etc. Ante estas posibilidades el catalogador deberá elegir una sola forma del nombre como autorizada utilizando a las demás como otros puntos “no autorizados” de acceso al documento. El fundamento de esta decisión es evitar que el usuario ejecute la búsqueda por cada una de esas variantes para localizar información referida a una determinada entidad.

Si el nombre de la entidad es conocido bajo *diferentes formas* se debe considerar: *primero*, la forma predominante en las publicaciones de la entidad; *segundo*, la forma más destacada (cuando en las publicaciones aparezcan simultáneamente varios nombres); *tercero*, cuando no se destaque o no predomine ninguna, la forma más breve. Con la finalidad de guiar al usuario desde las formas no autorizadas a la normalizada se establecerán las referencias de *Véase* correspondientes.

SAMSA

Véase

Servicios de Aguas de Misiones Sociedad Anónima

En este ejemplo, la denominación “Servicios de Aguas de Misiones Sociedad Anónima” constituye la forma oficial del nombre de la entidad pero es la menos conocida; mientras que la expresión “SAMSA” es la que aparece en forma más destacada en las publicaciones y, por lo tanto, constituye la forma más conocida por el usuario. Por esa razón podría determinar la forma autorizada.

Algunas organizaciones *cambian de nombre* a lo largo de su historia institucional. No se trata de diferentes formas en que aparece el mismo nombre sino de un cambio oficialmente establecido y empleado en determinado período de la vida de una entidad. En este caso, todos los nombres son considerados válidos y para cada uno de ellos debe establecerse un registro autorizado, con las posibles variantes existentes, una nota histórica que ponga de manifiesto fundamentalmente el período en que se produjo el cambio de denominación y las referencias cruzadas de “*Véase además*” que relacionen todos los nombres autorizados que detenta la entidad.

Una entidad corporativa que ha cambiado su nombre, es una entidad diferente; el asiento debe hacerse bajo los nombres sucesivos utilizados por la entidad; y, el usuario contará con referencias explicativas de todos los nombres incluidos en los registros de autoridad (Regla 21.4C). En el contexto local misionero se presenta el siguiente caso ilustrativo³:

³ Sitio oficial del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya: <http://www.ispam.edu.ar/>; consultado el 10 de Septiembre de 2013.

Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya

Véase además

Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya

A su creación en el año 1960 el pionero instituto posadeño de profesorado recibió el nombre de *Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya* (I.S.P.A.R.M.).

A partir de un Proyecto Educativo Institucional denominado “del I.S.P.A.R.M. al I.S.A.R.M.”, se obtiene la acreditación plena institucional como Instituto de Formación Docente Continua con las tres funciones: Formación Inicial, Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento e Investigación y Desarrollo. A partir de allí alcanza la nueva denominación de *Instituto Superior “Antonio Ruiz de Montoya”* (I.S.A.R.M.), I.S.405 en Julio 1999⁴.

En este ejemplo ambos nombres son autorizados, por lo que corresponde establecer una referencia de “*Véase además*” como parte del registro de autoridad, tal se plantea en el ejemplo anterior.

En otras ocasiones la *lengua y escritura* constituyen aspectos que determinan variantes en la forma de los nombres corporativos.

Las reglas establecen elegir la *lengua oficial* de la entidad para redactar el encabezamiento autorizado, referenciando las formas en otras lenguas. Sin embargo, se dan casos, como los organismos internacionales, que presentan su nombre oficial en varias lenguas.

- Si el español aparece como una de las lenguas oficiales de la entidad, se utilizará como forma autorizada el nombre en dicha lengua.
- Si entre las lenguas oficiales no aparece el español o se desconoce cuál es la lengua oficial, se empleará la forma que aparezca con mayor frecuencia en las obras que edita la entidad.
- En caso de duda se recomienda seguir el orden de prelación establecido: español – inglés – francés – italiano – portugués – alemán. Se redactan además los registros de referencia pertinentes por las formas idiomáticas no autorizadas.

Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas

Véase

International Federation of Library Associations and Institutions

La International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) presenta su nombre oficial en inglés, español, francés, etc. Por lo que, además, se debe redactar los registros de referencia pertinentes por las formas idiomáticas no autorizadas, aunque también sean oficiales (francés, alemán).

Una vez elegida la forma del nombre que se utilizará como forma autorizada para una entidad, es posible que se necesite realizar alguna *adición, omisión o modificación* para crear un encabezamiento que identifique correctamente a la entidad (Regla 24.4).

La *adición* es una práctica que permite evitar las ambigüedades y las posibles homonimias que pueden darse en los nombres corporativos. Consiste en incorporar al nombre, el área jurisdiccional o calificadores geográficos y no geográficos, a fin de denominarlos con precisión.

Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento (**Oberá, Misiones**)

⁴ Información disponible en: http://www.isparm.edu.ar/institucional/organizacion/cronologia/base_cronologia.htm.

Las *omisiones*, en cambio, eliminan aquellos elementos del nombre que no son imprescindibles para su identificación o que no hacen aportes sustantivos al reconocimiento del nombre. En esta categoría se encuentran los artículos iniciales, los términos que indican asociación o propiedad y las frases o palabras que designen el tipo de entidad asociada, a menos que sea parte del nombre. Cada una de las formas no autorizadas llevará su referencia correspondiente.

Instituto GEMA

No

Instituto GEMA S.R.L.

En relación a los procedimientos de *elección y fuentes*, el principio general establece que se debe elegir una única forma del nombre como encabezamiento autorizado para cada entidad que compone el catálogo (excepto en el caso de cambio de nombre oficial); las otras formas variantes del nombre con las que se identifique a dicha organización se utilizarán como referencias que deben trazarse.

Además, un nombre corporativo puede constar de subelementos, tales como *nombre de entidad; nombre de autoridad territorial; nombre de entidad subordinada*; y, calificadores que acompañan al nombre, como *nombre geográfico; fecha; número; tipo de entidad, tipo de autoridad territorial*, entre otros.

Al momento de trazar el encabezamiento autorizado para un nombre corporativo se tendrán en cuenta las características de la entidad, la lengua y escritura en las que se redacta el nombre y, los elementos adicionales que puede llevar asociados (área jurisdiccional, calificadores geográficos o no geográficos).

Usualmente, el catalogador establece la autoridad de los nombres a partir de la consulta del ítem que describe. Sin embargo, es imprescindible efectuar otras indagaciones -examinar otras publicaciones editadas por esa entidad o recurrir a las fuentes de referencia- a fin de determinar correctamente el nombre autorizado y las posibles vinculaciones que se podrán establecer.

El procedimiento de control de autoridades de los nombres corporativos consiste, entonces, en seleccionar una forma del nombre y, establecer el orden de los elementos que lo componen según las reglas, así como establecer las referencias de “*Véase*” (envían al usuario desde nombres no autorizados al nombre autorizado) o “*Véase además*” (envían al usuario desde nombres autorizados a otros también autorizados o relacionados) según sea necesario.

Una tipología de entidades corporativas

En la comunidad internacional se define entidad como “*aquella persona jurídica responsable de la elaboración o publicación de una obra*” (Jiménez Pelayo; García Blanco, p. 369).

Partiendo de la definición y alcance de las entidades corporativas analizados anteriormente, son múltiples los tipos de entidades que pueden presentarse y la determinación del nombre autorizado conlleva a atender sus particularidades en lo que a *carácter, dependencia y, estructura jerárquica* refiere en cada caso. Las entidades comprenden a instituciones, asociaciones, firmas comerciales, empresas sin fines de lucro, organismos y dependencias gubernamentales, planes y programas, entidades y grupos religiosos, grupos constituidos con carácter temporal (como encuentros, conferencias, congresos, exposiciones, festivales, ferias, etc.). Incluyendo organizaciones en funcionamiento así como grupos que ya no existen.

Ante este panorama normativo complejo y distante de la realidad en la que se insertan las entidades corporativas locales, se hace necesario establecer una tipología y circunscribirla a una teoría en la que se enmarca como un modo de garantizar la orientación durante el proceso de normalización de los puntos de acceso.

A continuación se hace referencia a la tipología establecida por autores españoles⁵, teoría elegida para orientar este trabajo investigativo y, sobre la que se han desarrollado pautas generales adaptadas a la casuística provincial. A modo ilustrativo, se describirán aquellos tipos de entidades consideradas más relevantes y, de posible ilustración en el contexto local.

Según el **área de influencia** las entidades pueden ser *internacionales, nacionales o territoriales*.

Las entidades *internacionales* son organizaciones que agrupan a varios países y comparten una finalidad común. El nombre de las mismas deberá redactarse en orden directo, sin subordinación a jurisdicción territorial alguna. Se deberán efectuar referencias por las otras formas lingüísticas conocidas (nombres en otro idioma, siglas, acrónimos, etc.).

Un ejemplo de entidad internacional instalada en nuestro medio es la Entidad Binacional Yacyretá, comúnmente conocida por su sigla, EBY. Se trata de una entidad que nuclea a dos países en su misión, Argentina y Paraguay.

Entidad Binacional Yacyretá

Véase

EBY

Es ampliamente conocida por su sigla EBY, por lo que corresponde plantear el punto de acceso autorizado por el nombre completo “Entidad Binacional Yacyretá” y, establecer la correspondiente referencia de *Véase* por la sigla EBY.

Las entidades *nacionales* son instituciones propias de un país o nación y pueden ser tanto públicas, privadas o mixtas, de índole administrativa, religiosa, militar, etc. El establecimiento del nombre autorizado dependerá de la situación particular de cada una. Constituyen casos de entidades nacionales con sede en la provincia de Misiones:

Comisión Nacional de Comunicaciones (Argentina). Delegación Misiones

Banco de la Nación Argentina. Sucursal Posadas

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Argentina). Estación Experimental Cerro Azul

Las entidades *territoriales* son instituciones que poseen competencias de gobierno (totales o parciales) sobre un territorio determinado. Por tal razón, esta tipología de entidad se asocia exclusivamente con la división territorial que presenta cada país en determinado momento, es decir que ejerce sus funciones dentro de un Estado sobre un territorio dado, ya sea provincial, federal o municipal; la autoridad se redactará atendiendo a su carácter (público, privado, administrativo, religioso, etc.). En la provincia de Misiones las siguientes constituyen ejemplos de entidades territoriales o locales:

Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado

Misiones. Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología

Consejo General de Educación (Misiones)

⁵ Tipología de entidades corporativas según Jiménez Pelayo y García Blanco, p. 370.

Según su **carácter** las entidades pueden ser *públicas* (administrativas y no administrativas), *privadas*, *mixtas*, *temporales*, *religiosas*.

Las entidades *públicas* son organismos vinculados a la administración pública en cualquiera de sus niveles, que pueden o no tener un fin predominantemente administrativo. Por ello se subdividen en organismos públicos: *administrativos* y *no administrativos*.

Los organismos públicos *administrativos* son creados o regidos por una autoridad estatal o territorial que ejerce funciones legislativas, judiciales, administrativas, militares o diplomáticas; aquí están incluidos los parlamentos, ministerios, cortes y unidades de las fuerzas armadas. Por ello, responden a una triple clasificación: *poder ejecutivo*, *poder legislativo*, *poder judicial*.

El “**poder ejecutivo**”, se refiere al Gobierno y los diferentes grados administrativos (presidente, vicepresidente, ministros y demás miembros que establezca la ley). Se identifica con la administración que desarrolla actividades gubernamentales y administrativas a través de entidades, no a las personas que ostentan un cargo de gobierno.

La redacción de la forma autorizada de las entidades del poder ejecutivo se redacta en orden indirecto, esto es, anteponiéndose el nombre de la jurisdicción, seguido por el nombre específico de la entidad en la lengua original.

En el orden provincial son ejemplos de poder ejecutivo el Ministerio de Gobierno de la provincia de Misiones; la Municipalidad de Posadas, etc.

Misiones. Ministerio de Gobierno
Posadas. Municipalidad
Misiones. Honorable Tribunal de Cuentas

El “**poder legislativo**”, se refiere a las Cámaras que representan al pueblo en materia legislativa (Cámaras de representantes) y, pueden ser unicamerales o bicamerales, en este último caso están formados por Congreso de diputados o cámara baja y Senado o cámara alta. Las cámaras funcionan en forma plenaria con la totalidad de sus miembros o se agrupan en comisiones de trabajo de carácter político, permanente, especial o de investigación.

La redacción de la forma autorizada de las entidades del poder ejecutivo se efectúa anteponiendo el área jurisdiccional, seguido del nombre de la entidad intermedia y finalmente el cuerpo legislativo en cuestión. En el orden provincial la Legislatura constituye un ejemplo de poder legislativo.

Misiones. Legislatura. Honorable Cámara de Representantes

Para las comisiones dependientes, se agrega el nombre de éstas al final de la construcción indicada precedentemente.

Misiones. Legislatura. Honorable Cámara de Representantes. Comisión Especial de Seguimiento y Control del Fondo Especial del Tabaco

El “**poder judicial**”, se ocupa de la administración de la justicia y se compone de tribunales constituidos por jueces y magistrados.

La autoridad se construye con el área jurisdiccional, seguido del nombre de la entidad judicial. En el orden provincial el Superior Tribunal de Justicia constituye el ejemplo de poder judicial.

Misiones. Superior Tribunal de Justicia

Los organismos públicos *no administrativos*, “son instituciones creadas y controladas por una autoridad estatal o territorial financiadas con dinero público que ejercen funciones predominantemente científicas, culturales, educativas, técnicas, financieras, sociales, comerciales o industriales” (Jiménez Pelayo, p. 384).

La redacción de la autoridad se efectúa en forma directa bajo sus nombres, agregando al final –en caso de ser necesario- el ámbito jurisdiccional o el lugar donde se asienta la institución, entre paréntesis.

Universidad Nacional de Misiones
Museo Municipal de Bellas Artes Lucas Braulio Areco (Posadas, Misiones)
Véase
Palacio del Mate
Anfiteatro Municipal Manuel Antonio Ramírez (Posadas, Misiones)
Museo Aníbal Cambas (Posadas, Misiones)
Centro del Conocimiento (Posadas, Misiones)

Las entidades *privadas* son organizaciones que presentan una diversidad de finalidades y responden a intereses particulares, con o sin ánimo de lucro. Se puede mencionar a sociedades profesionales de carácter privado, empresas e industrias, firmas comerciales, fundaciones, grupos musicales o artísticos y algunas entidades privadas no administrativas.

El nombre autorizado se redacta en orden directo, en la lengua del lugar donde la entidad tiene su sede; cuando el nombre no sea suficientemente identificativo, se agrega entre paréntesis un calificador geográfico o general.

Colegio de Médicos de Misiones
Fundación Misionera de Quemaduras y Secuelas
Sanatorio Boratti
Centro Médico Buenos Aires
Cerámica García (Empresa)
Expreso Singer
Rosamonte
Fundación Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones

Las entidades *mixtas* poseen características de los organismos públicos y privados. Se crean para cumplir con funciones específicas preestablecidas. Comparten presupuesto o personal con las entidades públicas de carácter administrativo. El nombre autorizado de estos organismos se redacta en orden directo y en la lengua del lugar donde se hallan ubicadas. Las siguientes entidades corporativas misioneras reúnen estas características:

Parque Tecnológico Misiones (PTMi)
Multimedios SAPEM. LT 85 TV Canal 12
Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA)

Las entidades *temporales* son organizaciones que se crean en determinado momento con la finalidad de debatir temas de interés, exponer avances en un campo disciplinar, mostrar creaciones, etc. Se disuelven cuando se concreta el objetivo para el que fueron desarrolladas. Entre éstos se pueden mencionar a los congresos, conferencias, coloquios, jornadas, exposiciones, simposios, reuniones, festivales, ferias, etc. como también a las reuniones que otras entidades celebran periódicamente. En el contexto provincial misionero abundan ejemplos de entidades corporativas temporales; si el desarrollo de las mismas persevera en el tiempo, se convertirán en reales entidades productoras de información:

Fiesta Nacional del Inmigrante (34ta : 2013 : Oberá, Misiones)
Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR (2° : 2012 : Posadas, Misiones)
Feria Internacional de Cooperativas (2012 : Leandro N. Alem, Argentina)

Las entidades *religiosas* son aquellas que incluyen organizaciones, grupos u organismos que por su condición o naturaleza persiguen una finalidad de carácter espiritual y religioso, propios de una religión. Aquí se incluyen: *órganos administrativos centrales de la Iglesia Católica; órganos administrativos territoriales de la Iglesia Católica; entidades religiosas de carácter temporal : concilio y sínodos; órdenes y congregaciones religiosas; otras instituciones religiosas* (iglesias, catedrales, monasterios, etc.). En la provincia de Misiones es posible registrar ejemplos de este tipo de entidades:

Posadas (Diócesis). Obispado
Iguazú (Diócesis). Obispado
Oberá (Diócesis). Obispado
Posadas (Arquidiócesis). Arzobispado

Las instituciones y/u organizaciones están constituidas según una **estructura orgánica** que las define y que establece relaciones de autonomía, de dependencia o de subordinación o de relación simple. Basada en dichas relaciones, existe una clasificación específica de las entidades que determina una tipología clásica. Así, según su estructura orgánica las entidades pueden ser *independientes, dependientes o subordinadas, relacionadas, de representación y delegación, cargos oficiales de ámbito sociopolítico, cargos oficiales de ámbito religioso, representación de un estado ante un organismo internacional (Misiones, Delegaciones), Representación de un estado en otro (Embajadas y Consulados), representación de un órgano de la Administración central en otro de la Administración territorial.*

Las entidades *independientes* son aquellas entidades que siendo –públicas o privadas- constituyen un primer nivel de jerarquía. Esto significa que –por encima de ellas- no existe una entidad superior de la cual dependan; son entidades autónomas. La entrada de autoridad de este tipo de entidades se construirá con el nombre de la propia entidad, seguida o no del área jurisdiccional según sea necesario.

Universidad Nacional de Misiones
Cámara Regional de Industria y Comercio de Leandro N. Alem
Mercado Concentrador de Posadas
Museo Arqueológico Andrés Guacurarí

Las entidades *dependientes o subordinadas* son aquellas entidades que siendo –públicas o privadas- constituyen un segundo nivel de jerarquía y, en consecuencia dependen de otra entidad que está por encima de ellas dotándola de contenido, finalidad y presupuesto.

Las reglas de catalogación angloamericanas establecen una separación entre **entidades subordinadas generales -no gubernamentales-** (Reglas 24.12 y 24.13, según se trate de un nombre distintivo o que por naturaleza implique subordinación) y **entidades subordinadas gubernamentales** (Reglas 24.18).

Una entidad subordinada debe ser registrada bajo su propio nombre (Regla 24.12), según el mismo principio general que rige para todo tipo de entidades, a menos que pertenezca a alguna de las categorías mencionadas en las reglas (24.13-24.16), o se trate de una dependencia gubernamental (Regla 24.18).

Un ejemplo de entidad subordinada general no gubernamental lo constituye la Biblioteca del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya.

Biblioteca Nicolás Yapuguay

Véase

Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya. Biblioteca Nicolás Yapuguay

Por su parte, un ejemplo de entidad subordinada gubernamental lo constituye la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos de Misiones.

Misiones. Ministerio de Derechos Humanos. Subsecretaría de Derechos Humanos

Las entidades *relacionadas* son aquellas entidades que guardan relaciones con otras, pero no pueden ser consideradas subordinadas.

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Fundación Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

En este caso la Fundación no tiene razón de ser si no se vincula con la Facultad. La entrada de autoridad se redacta comenzando por el nombre de la entidad que dio origen a esa relación, separada por un punto de la entidad relacionada. Se redactará una referencia de “*Véase*” para en el nombre de la entidad en orden directo.

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Fundación Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Véase

Fundación Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Las entidades *de representación y delegación*, son aquellas que cumplen la acción de *representar*, sustituir a alguien o hacer sus veces; mientras que *delegar* es la acción de dar una persona o entidad a otra, la jurisdicción que tiene por su dignidad u oficio, para que la sustituya o haga sus veces.

Pueden darse las variantes de *cargos oficiales (autoridades gubernamentales) del ámbito sociopolítico*; siendo ejemplos locales:

Misiones. Gobernador (2007- : Closs)

Misiones. Gobernador (1983-1987 : Arrechea)

O, *cargos oficiales (autoridades eclesiásticas) del ámbito religioso*; casos también posibles de ejemplificar en el ámbito local:

Posadas (Arquidiócesis). Arzobispo (2001- : Juan Rubén Martínez)

Iguazú (Diócesis). Obispo (2006- : Marcelo Raúl Martorell)

Oberá (Diócesis). Obispo (2010- : Damián Santiago Bitar)

Las entidades *representación de un estado ante un organismo internacional (Misiones, Delegaciones)* son embajadas y consulados.

Las embajadas son entidades que representan a un país en otro; mientras que los consulados desempeñan la representación de las personas de un país en otro. Ambas son entidades del ámbito nacional que poseen potestad representativa y revisten carácter administrativo. También se han localizado ejemplos para este tipo de entidades en el contexto provincial:

Paraguay. Consulado (Posadas, Misiones)

(Consulado de la República del Paraguay en Misiones)

Hasta aquí, la reseña de algunos de los aspectos normativos relacionados con las entidades corporativas (sus generalidades) y sus tipos más ampliamente tratadas en el mencionado *Manual* que lleva por título “*Entidades corporativas: evolución conceptual, teoría de los nombres corporativos y ejemplificación local*”.

Este documento guía elaborado en el marco de la segunda etapa del mencionado proyecto de investigación “*Forma normalizada de los nombres. Un desafío permanente para la catalogación*”, aborda con significativo nivel de detalle la taxonomía convencional de las entidades corporativas incorporando una “provisional” ejemplificación en todos los casos posibles.

La mencionada tarea de ejemplificación está basada en nombres de entidades corporativas de la provincia de Misiones y, son el producto de un exhaustivo trabajo de búsquedas en fuentes validadas de información y registros previos que han generado valiosos recursos para la consulta (*listados de nombres corporativos; índices jerárquicos de entidades corporativas; plantilla para relevamiento de nombres corporativos misioneros; guía básica para la comprensión de plantilla*) que bien pueden convertirse en **fuentes de referencia y consulta para el control de autoridades** a consultar por bibliotecas y/o unidades de información de la provincia de Misiones.

Los RECURSOS generados para la construcción de puntos de acceso autorizados de nombres corporativos

En este segmento se reseñan los *recursos* o *instrumentos* que han sido ideados y generados como parte del proceso de elección de los nombres corporativos y, el establecimiento de su forma normalizada; con el principal objeto de ilustrar la teoría de los nombres corporativos abordada desde el *Manual* así como de construir ejemplos provisionales de registros de autoridad de nombres corporativos misioneros.

Listados alfabéticos de nombres corporativos: estos recursos han sido construidos al comenzar la tarea investigativa sobre el marco teórico de la tipología de entidades corporativas. La búsqueda de ejemplos como respuesta a cada tipo de entidad corporativa, inicialmente ha sido generalizada y, a partir de guías telefónicas, páginas amarillas, páginas Web oficiales y otras guías locales que se componen de datos relacionados con entidades -potenciales o reales-productoras de información.

Índices jerárquicos de entidades corporativas: las ilustraciones requeridas para determinados tipos de entidades corporativas (especialmente aquellas que se clasifican por su estructura orgánica) han exigido el estudio de su estructura interna, es decir, la búsqueda de sus organigramas para el análisis de sus entidades dependientes y/o relacionadas. Como resultado se han generado otro tipo de índices respondiendo a las categorías que componen su estructura organizacional. Así, por ejemplo, se ha generado un índice jerárquico con todas las entidades parte/dependientes de la Universidad Nacional de Misiones.

Plantilla para relevamiento de nombres corporativos misioneros: durante el proceso de ilustración del Manual, se ha ideado una *plantilla* para relevar aspectos relacionados con los nombres de entidades y el proceso de construcción de su forma normalizada. Este instrumento presenta varios segmentos de relevamiento que representan de manera breve y gráfica los aspectos normativos más relevantes a tener en cuenta durante el proceso de análisis que demanda el establecimiento de la forma normalizada de un nombre de entidad corporativa:

- 1) **Aspectos generales relativos a la entidad corporativa:** este segmento de la plantilla se ocupa de relevar aspectos generales relacionados con el nombre corporativo objeto de construcción del punto de acceso (nombre oficial de la entidad; nombre por el cual es comúnmente conocida la entidad; otras formas del nombre; cambios de nombres, lengua y escritura en la que se presenta, adiciones y omisiones, etc.).

- 2) **Característica de la entidad corporativa objeto del punto de acceso:** este segmento se encarga de relevar las características que reúne el nombre de la entidad seleccionada, desde su área de influencia, carácter y estructura orgánica. Es decir, explicita los tipos y subtipos de entidades con los que se corresponde el nombre corporativo objeto del punto de acceso.
- 3) **Niveles en los que se inserta la entidad corporativa objeto del punto de acceso:** el tercer segmento tiene por objeto relevar en qué nivel de la cadena jerárquica se inserta la entidad corporativa objeto de punto de acceso. Para ello es necesario indagar acerca de la estructura orgánica de la entidad mayor y conocer cuál es el nivel de la cadena jerárquica en la que se inserta la entidad en cuestión.
- 4) **Registro de datos y fuentes de referencia:** este segmento del relevamiento tiene por objeto registrar los datos históricos/administrativos acerca de la entidad objeto del punto de acceso, a los fines de elaborar las notas correspondientes durante el proceso de construcción del registro autorizado. Con el mismo objetivo, parte de este segmento contempla citar la fuente de la que se toman los datos.
- 5) **Registro de Autoridad de Nombre Corporativo provisional:** finalmente, teniendo en cuenta la información registrada en los segmentos anteriores, la plantilla contempla el establecimiento del nombre de la entidad corporativa en cuestión de manera normalizada incluyendo los posibles trazados de referencia que serán requeridos por el registro de autoridad provisional.

Guía básica para la comprensión de la “plantilla”: constituye una guía explicativa breve - basada en el *Manual*- de cada uno de los aspectos comprendidos en la plantilla. Su finalidad es facilitar la tarea de relevamiento garantizando una interpretación uniforme por parte de quienes la lleven a cabo.

Los PROCEDIMIENTOS para la construcción de registros autorizados “provisionales”

Se reseñan algunos de los *procedimientos* que reflejan el ejercicio de construcción de los primeros registros autorizados “provisionales” de nombres corporativos misioneros.

1- **Lista de autoridades de nombres corporativos misioneros:** como resultado de la aplicación de la plantilla de relevamiento de nombres se genera una lista normalizada de los nombres de entidad seleccionados para su análisis en el contexto de la tarea investigativa.

2- **Catálogo de registros de autoridad de nombres corporativos:** a partir de la lista de autoridades que registra la forma correcta del nombre corporativo objeto de la creación del punto de acceso y, los datos relevados acerca de los posibles trazados de referencia necesarios para esas entidades -así como la información relacionada a su historia y fuentes de la que provienen los datos- se plantean los primeros registros provisionales de autoridad de nombres corporativos misioneros. Para finalizar la tarea investigativa se prevé que dichos registros sean cargados a una base de datos diseñada para tal fin constituyendo de esta manera el primer catálogo de autoridad de nombres corporativos en la provincia de Misiones.

A MODO DE CIERRE

Esta investigación está cerrando este ciclo habiendo alcanzado su principal objetivo: reunir en un recurso teórico-técnico (*Manual*) las pautas y los resultados de procedimientos que sirvan de orientación al trabajo de profesionales con la iniciativa de emprender el desafío que supone efectivizar el control de autoridades de nombres (personales y corporativos) en el entorno local.

Los estándares y la literatura específica de autoridades plantean un concepto casi uniforme sobre entidades corporativas como productoras de información que permitió normalizar –como se describió aquí- el procedimiento de construcción de los puntos de acceso para nombres de entidades.

Por tanto, las *pautas, recursos y procedimientos* construidos en el marco de la tarea investigativa –y reseñados en esta ponencia- constituyen un aporte esencial e imprescindible para comenzar a instalar la inquietud de efectivizar el control de autoridades de nombres de la provincia de Misiones.

Pero además, es importante para los catalogadores, tener al alcance una nómina/listado de puntos de accesos autorizados de entidades corporativas locales validadas, acompañadas de indagaciones efectivizadas en distintas fuentes de información dado que aportan rigurosidad al ejercicio intelectual y práctico que éstos desarrollan.

Y finalmente, la brecha vigente en la praxis del procesamiento catalográfico de autoridades del entorno internacional vs. local, justificó la tarea investigativa encauzada dado que se adaptaron las teorías convencionales y se generó un marco normativo referencial que representa la casuística presente en las unidades de información del contexto provincial misionero.

BIBLIOGRAFÍA

- Guerrini, M.** (2005). *Las entidades corporativas desde la CIPC a 2003*. En: Principios de catalogación de IFLA : pasos hacia un código internacional de catalogación : informe de la 1ª Reunión IFLA de Expertos sobre un Código Internacional de Catalogación, Frankfurt, 2003 / coord. por Susanne Oehlschläger, Barbara Tillet, Renate Gömpel. IFLA. p. 173-212. Disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icc/ime-icc-1-es.pdf> [Consultado Octubre de 2013]
- IFLA** (2004). *Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos : informe final* [recurso electrónico] / Grupo de Estudio de la IFLA para sobre los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos ; Aprobado por el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA ; Traducción de Xavier Agenjo y María Luisa Martínez-Conde. – Madrid : Ministerio de Cultura. Secretaría General Técnica, 227 p. Disponible en: <http://archive.ifla.org/VII/s13/frbr/frbr-es.pdf> [Consultado Octubre de 2013]
- IFLA** (2004). *Directrices para registros de autoridad y referencias* [recurso electrónico]. Traducción de Justo García Melero. 2a ed., rev. por el Grupo de Trabajo de la IFLA para la revisión de las GARE. s.l. : Ministerio de Cultura. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Información y Publicaciones. 79 p. Disponible en: <http://archive.ifla.org/VII/s13/garr/garr-es.pdf> [Consultado Octubre de 2013]
- Jiménez Pelayo, J. ; García Blanco, R.** (2002). *Los registros de autoridad : especificaciones para su creación*. En su: El catálogo de autoridades : creación y gestión en unidades documentales. Madrid : Trea. p. 369-410.
- Miranda, M. J. y otros** (2012). *Forma normalizada de los nombres. Un desafío permanente para la catalogación. Segunda etapa* : informe de avance 2012. Posadas : UNaM. FHyCS. SIyP. 170 p. (Proyecto 16/H335).
- Reglas de Catalogación Angloamericanas** (2004). 2a ed., rev. 2002, act. 2003. Santa Fe de Bogotá : Rojas Eberhart Editores. Cap. 21, 23, 24.
- Ruiz Pérez, R.** (1998). *Clasificación y caracterización de las entidades : una propuesta para su tratamiento catalográfico*. En: *Revista española de documentación científica*. -- Año 21, nº 2. -- p. 135-163.
- Spedalieri, G.** (2007). *Catalogación de monografías impresas*. Buenos Aires : Alfagrama. p. 185-272.
- Verona, E.** (1975). *Corporate Headings : Their Use in Library Catalogues and National Bibliographies*. Comparative and Critical Study. London : IFLA Committee on Cataloguing. - xiv, 224 p. (Citada por Gerrini).